

**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate:** Proyecto de Acuerdo N°031 de 2026

Envigado, agosto 25 de 2026

Doctor

**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**

Presidente

**Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales**

Concejo Municipal de Envigado

**Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 031 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”, para primer debate.**

Por medio del presente escrito, Carlos Manuel Uribe Mesa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

**Justificación fáctica**

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal en esta Corporación Administrativa el 20 de agosto de 2026, para que este sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas a través del **Decreto 20260000842** del 18 de agosto de la presente anualidad.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2026 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE**, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2026 y los provenientes de la suscripción de diferentes contratos interadministrativos, los cuales corresponden a la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.177.976.739)**; estos recursos según describe el texto radicado, una vez

## CARLOS MANUEL URIBE MESA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°031 de 2026

sean incorporados al presupuesto del establecimiento público educativo, serán destinados a fortalecer el desarrollo de actividades misionales de la presente vigencia fiscal, asimismo, contribuir al cumplimiento de compromisos institucionales en materia de calidad educativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

### Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal

## **CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate:** Proyecto de Acuerdo N°031 de 2026

sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es competencia del Concejo Municipal de Envigado adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE**, la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.177.976.739)**; los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia<sup>1</sup>, el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

### **Justificación fiscal**

En el concepto de orden fiscal emitido por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE**, allí se expone el origen de los recursos, se detalla su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

### **Sentido de la ponencia**

#### **Positiva**

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria de Envigado.

---

<sup>1</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

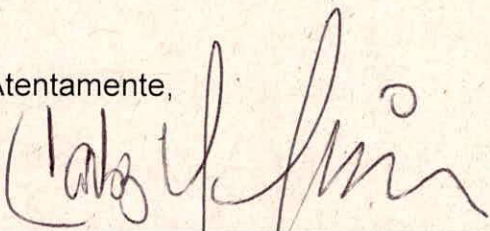
**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate:** Proyecto de Acuerdo N°031 de 2026

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 031 de, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**.

Atentamente,



**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**Concejal Ponente**

**Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales**